Cementerios

Categoría: Comunales Trámites y ServiciosÚltima actualización: Jueves, 20 Febrero 2020 11:53
Visto: 991

Solicitud de Reparación Panteón particular: Presentarse en el cementerio y se emite documento que será avalado posteriormente en la Subdirección de Higiene y necrología en la Dirección Municipal de Comunales con el autorizo para las acciones solicitadas.

Traslado de restos a otros cementerios, municipios o Provincia: Se debe presentar al cementerio donde se encuentren los restos el certifico que emite el cementerio donde van a ser trasladados los restos avalando la capacidad, posteriormente el cementerio procede a realizar entrega de los restos**.**

Inhumaciones: El familiar del fallecido se debe presentar de forma inmediata al cementerio donde será realizado el entierro y se le realizará Contrato para Panteón Estatal aclarando en el mismo un término de 2 años y 1 día para la Exhumación de los Restos

Exhumación: En el término establecido en el Contrato realizado a la hora de la Inhumación de 2 años y 1 día el familiar debe presentarse al cementerio teniendo él cuenta que conoce el día establecido para esto, de no hacerlo el cementerio está facultado para realizar la exhumación.

Propiedad de Panteón Particular: Los ciudadanos que posean Propiedad de Panteón particular no podrán realizar traspaso de la misma a otro ciudadano aun siendo familiar teniendo en cuenta que no existe Disposición jurídica que faculte a la entidad realizar esta tramitación

Phoca PDF